



PLAN DE EMPLEO PÚBLICO, TRANSITORIO IX LMEP

Aplicación de la Resolución DG-RES-88-2023 de la Dirección General de Servicio Civil en puestos de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

I.OBJETIVO GENERAL:

Acatar las disposiciones generales para la "Elaboración del Plan para el nombramiento en plazas interinas vacantes dentro del Régimen Estatutario", en aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público N°10159, para todas las personas funcionarias que se encuentren nombradas en plazas vacantes en la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad y que cumplan con las condiciones establecidas en la DG-RES-88-2023 del siete de julio de dos mil veintitrés.

II.SITUACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA INSTITUCIÓN:

Primer Etapa

En esta primera parte del estudio con acatamiento a la Circular DG-CIR-6-2023 y con Aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, este Departamento extrae que los siguientes puestos se encuentran bajo estudio final.

Artículo 15

Nombre	Cédula	Clase	Especialidad Subespecialidad	Puesto	Antigüedad al 10/03/2023	Pedimento
Fresy Violeta Fallas Cordero	109040659	Misceláneo de Servicio Civil 1	Servicios Básicos	040369	4 años 7 meses 10 días	DINA-00007- 2018
Melitino Martín Gerardo Fernández Trejos	501730672	Conductor de Servicio Civil 1	Ninguna	042848	6 años 10 días	DINA-00005- 2016
Juan Adrián Gómez Hernández	302800944	Misceláneo de Servicio Civil 1	Servicios Básicos	011692	4 años 7 meses 10 días	DINA-00013- 2018
Miguel Angel Granados Chacón	111640252	Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1	Ninguna	002625	6 años 3 meses 10 días	DINA-00006- 2016
Raúl Adolfo Martínez Rojas	302560578	Conductor de Servicio Civil 1	Ninguna	357525	6 años 8 meses 19 días	DINA-00003- 2016



Así mismos los siguientes casos que requieren idoneidad por parte de la Dirección General del Servicio Civil,

Nombre	Cédula	Clase	Especialidad Subespecialidad	Puesto	Antigüedad al 10/03/2023	Pedimento
Ivannia Rosario Arrieta Jiménez	206150911	Oficinista de Servicio Civil 1	Labores Varias de Oficina Sin subespecialidad	038092	4 años 1 mes 23 días	DINA-00006- 2019
Isabel Ivannia Barrantes Córdoba	206000065	Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina Sin subespecialidad	040270	10 años 1 meses 10 días	DINA-00002- 2014
María José Garita Barahona	604160252	Profesional de Servicio Civil 1 B	Promoción Social Sin subespecialidad	002532	2 años 10 meses 10 días	DINA-00004- 2019
Celso Alonso Leban Lobo	402020053	Profesional de Servicio Civil 1 B	Promoción Social Sin subespecialidad	057703	3 años 23 días	DINA-00016- 2019

Se aclara que debido a la notificación de la circular DG-CIR-9-2024 con el asunto: “Se deja sin efecto la Circular DG-CIR-6-2023. Aplicación del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público” este Departamento debe analizar nuevamente todos los puestos vacantes con personal propietario, para incluir posteriormente lo correspondiente a la segunda etapa de este plan de nombramientos. Debido a que en primera etapa se habían contemplado servidores en apego al oficio DINADECO-OGEREH-966-2023 Y DINADECO-OGEREH-968-2023, presentados oportunamente.

Segunda Etapa circular DG-CIR-9-2024

Nombre	Cédula	Clase	Especialidad Subespecialidad	Puesto	Antigüedad al 10/03/2023	Pedimento
Dunia Virginia Aguirre Azofeifa	106740158	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	Promoción Social Sin subespecialidad	086505	3 años 3 meses 23 días	Ascenso interino en puesto vacante DINA-00007- 2019

III ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONCURSO INTERNO:

Para determinar la posibilidad de cumplimiento de los presupuestos de la DG-RES-88-2023, el cual está establecido como una promoción interna excepcional en la legislación supracitada; se estudian de forma general todas las personas funcionarias de esta Dirección adscrita al Ministerio de Gobernación y Policía, que se encuentran con nombramiento interino o ascenso interino en plaza vacante.



Asimismo, una vez que se cuenta con el listado antes indicado, se procede a la revisión correspondiente, en el Sistema Integra para determinar con la Acción de Personal de cada uno de los seleccionados, el cumplimiento del requisito de la Resolución de cita, de acuerdo con el artículo 3, en el cual se indica lo siguiente:

“Para que procedan los nombramientos en propiedad de las personas servidoras públicas nombradas en las plazas interinas vacantes, se deberán cumplir con los siguientes supuestos:

a) Ser persona funcionaria interina activa, con dos años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.”

Una vez que se completa este proceso de selección, se determina de acuerdo con el Sistema SAGETH, las personas funcionarias que cuentan con la Idoneidad de la Dirección General de Servicio Civil para el Régimen de Servicio Civil, esto de conformidad con el artículo 3, específicamente en su inciso c), detalle:

c) Poseer idoneidad comprobada mediante los mecanismos técnicos y legales dispuestos por la Dirección General de Servicio Civil para tal fin, y formar parte de los registros de elegibles vigentes, trátese de Concurso Externo, Concurso Interno, para la misma clase que ocupa de forma interina.

MANUAL DE INTERPRETACIÓN DE REQUISITOS:

La interpretación de los requisitos de los puestos en concurso, se fundamenta en el Manual de Clases Anchas y Especialidades de la Dirección General del Servicio Civil, el cual se mantiene actualizado constantemente.

Se establece como fecha de corte para la revisión de requisitos obligatorios para cada clase y especialidad, en este concurso el 10 de marzo del 2023, de acuerdo a lo instruido en el artículo 3 de la Resolución antes indicada, para que procedan los nombramientos en propiedad de las personas servidoras, públicas nombradas en las plazas interinas vacantes, se deberán cumplir con los siguientes supuestos:

a) Ser persona funcionaria interina activa, con dos años o más ocupando la misma plaza vacante de forma ininterrumpida. Dicho plazo deberá haberse cumplido al 10 de marzo del 2023, fecha de entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público.

Y como establece la Circular DG-CIR-9-2024 del 29/02/2024,

En concordancia con lo anterior, para la elaboración del plan al que alude el Transitorio IX de ese cuerpo normativo, las instituciones cubiertas por el Régimen Estatutario deben contemplar en dicha elaboración, a las personas funcionarias que se encuentren nombradas en plazas vacantes puras, en las siguientes condiciones:



- a. Persona nombrada de forma interina y que no ostenta propiedad en otro puesto
- b. Persona nombrada de forma interina y que ostenta un puesto en propiedad dentro del Régimen de Servicio Civil

IV. Verificación Registro de Inelegibles y Hoja Delincuencia

1. Fallas Cordero Fressy Violeta
2. Fernández Trejos Melitino
3. Gómez Hernández Adrián
4. Granados Chacón Miguel Ángel
5. Martínez Rijas Raúl
6. Arrieta Jiménez Ivannia
7. Barrantes Córdoba Isabel
8. Garita Barahona Josue
9. Leban Lobo Celso
10. Aguirre Azofeifa Dunnia

V. CRONOGRAMA TRANSITORIO IX LEYMEP

FECHA EJECUCIÓN	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Noviembre 2023	Primera	Revisión y aplicación Normativa	Oficina Gestión Recursos Humanos
ENERO 2024		Comunicado servidores que aplican para ser valorados en la Resolución 88.	
MARZO 2024	Segunda	Ampliación Oficio DINADECO-OGEREH-OF-968-2023, Según circular DG-CIR-9-2024	
7 marzo 2024	TERCERA	Aplicación pruebas Idoneidad servidores interinos artículo 15.	
	CUARTA	Aplicación Pruebas Idoneidad Dirección General del Servicio Civil	
	QUINTA	Comunicado Idoneidad Propiedad Personal evaluado	OGEREH y DGSC

IV Recomendación:

En concordancia con el artículo 12 de la resolución de cita, este plan será de conocimiento de la Directora Nacional de esta institución para su aprobación.

Seguidamente se presentará ante el Despacho de la Dirección de Servicio Civil al correo electrónico: despacho@dgsc.go.cr, de conformidad con lo establecido en Transitorio IX de la Ley Marco de empleo Público, con el propósito de que esta lo publique en la Plataforma Integrada de Empleo Público.

Una vez que sea de conocimiento de la Dirección Nacional General de Servicio Civil, se procederá con el nombramiento en propiedad de las personas funcionarias que ya cuentan con idoneidad.



CONSIDERACIONES FINALES:

Oportunamente, este Departamento en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil estará contactando de ser necesario a todas las personas funcionarias que no cuentan con la idoneidad comprobada con la finalidad de aplicar las pruebas de idoneidad establecidas en el artículo 191 y 192 de la Constitución Política, exigidas para ocupar puestos en propiedad.

En el caso de las personas ocupantes interinas de puestos del estrato profesional, serán atendidas por esta Oficina, de conformidad con lo establecido en las disposiciones que remita la DGSC sobre la idoneidad en puestos del Régimen, en razón del correo electrónico supracitado.

Elaborado por

Ana Gabriela Gutiérrez Araya

Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos

Aprobado por

Fabiola Romero Cruz
Directora Nacional

